

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020)

REF. DECLARATIVO DE EXPROPIACION
DTE. AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA “ANI”
DDO. JUAN MANUEL CASTRO DAZA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00076 00.

Con base en la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se allega escrito de designación de apoderado por parte del demandado JUAN MANUEL CASTRO DAZA y aceptado por el Dr. MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, téngase por notificado el demandado JUAN MANUEL CASTRO DAZA , por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, al designar apoderado para su representación, como consta en memorial anexo del expediente, para lo cual se procederá con reconocer personería de conformidad con el mandato conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Téngase por notificado al demandado JUAN MANUEL CASTRO DAZA por conducta concluyente de todas las providencias proferidas, incluso del auto que admite la demanda en su contra de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dr. MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, como apoderado judicial del demandado JUAN MANUEL CASTRO DAZA , en los términos del poder conferido allegado vía correo electrónico visible en anotación 10 del expediente digitalizado, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA